

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO
Bogotá D.C., Agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

**Ejecutivo de ERJAR Y CÍA. S.A. contra CONSORCIO CALDAS 2017 –
BALLEN B Y CÍA. S.A.S. – PROTECO INGENIERÍA S.A.S. – ACUVI
CONSTRUCCIÓN S.A.S.**

Radicado: 110013103 009 2020 00017 00.

Ingresó: 23/03/2023.

Conforme las sendas solicitudes de las partes, relacionadas con el incumplimiento o cumplimiento del contrato de transacción allegado en este asunto, y de la que devino la suspensión de la causa, por voluntad de los litigantes, el juzgado **decreta** la reanudación de la actuación suspendida hasta el 22 de agosto de 2021.

Previamente a disponer sobre la subsiguiente etapa procesal, por la secretaria del Juzgado, ríndase informe con relación al traslado de la demanda a los ejecutados para el ejercicio de su derecho de defensa, en razón a que su enteramiento se realizó conforme lo previsto en el art. 301 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

eba

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5db1d92389861218249bec230a8cc08a74bcd84532e737544a5fd0605d55d77f**

Documento generado en 15/08/2023 07:52:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>